

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321 cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), dos (2) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado : ULDARICO OLIVEROS

Radicado : 2018-066

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante respecto del pago de depósitos judiciales, una vez revisada la plataforma del Banco Agrario se establece que a la fecha no existen depósitos judiciales constituidos para el presente proceso.

Por lo expuesto se;

RESUELVE

PRIMERO: DENEGAR lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

JUEZ